

15 Pares de botas de ingeniero, forradas, 30.000 pesetas.

21 Cinturones de trabajo, 21.000 pesetas.

15 Carros de almacenaje surtido, 150.000 pesetas.

Todo lo anteriormente reseñado valorado en un total de 353.000 pesetas.

Dado en Cartagena a catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos.— El Juez de Primera Instancia.— La Secretaria.

Número 6394

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en los autos de declarativo menor cuantía número 263/1989, instados por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de S. Minera Metalúrgica Peñarroya España, S.A., por medio del presente se emplaza al demandado Ángel Luis Celdrán Degano, Javier Celdrán Degano y José María Celdrán Degano, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días comparezca en los presentes autos, por medio de Abogado y Procurador, bajo los apercibimientos legales.

En Cartagena a trece de mayo de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario Judicial.

Número 6597

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, se siguen con número 376/92, a instancias de doña Carmen Piñera Marín, contra Mariano Ballester Pinar y otra CB, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos

de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 30 de junio de 1992, y hora de las 10,05, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Mariano Ballester Pinar y otra CB, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 6649

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María Yolanda Pérez Vega, Juez Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

**Sentencia**

Hace saber: En la ciudad de Murcia, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Habiendo visto la Ilma. Sra. Yolanda Pérez Vega, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal civil tramitados con el número 625/91, a instancias de José Pérez Vicente, representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, y defendido por el

Letrado Juan José Miranda Benito, contra Compañía de Seguros Hispano Alsaciana, S.A., representada por el Procurador don José Martínez Laborada y defendido por el Letrado Sr. Fuentes Alarcón, y contra herederos del fallecido, Antonio Hernández Martínez, el cual al no comparecer en tiempo y forma en el presente procedimiento fueron declarados en estado de rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y...

**Fallo**

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez, en nombre y representación del actor, debo condenar y condeno solidariamente a La Comunidad Hereditaria y a los posibles herederos de don Francisco Pérez García, así como a la entidad aseguradora Hispano Alsaciana, S.A., a que indemnicen a don José Antonio Pérez Vicente en la suma de quince millones doscientas diez mil pesetas y a favor de sus hijos menores en la cantidad añadida de cinco millones de pesetas, para cada uno de ellos, ascendiendo así la cuantía total a treinta millones doscientas diez mil pesetas, así como a los intereses legales de dicha suma, desde la fecha de la sentencia. Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación, el cual en su caso se sustanciará ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Que por auto de fecha 26 de febrero de 1992, se rectifica el anterior fallo, haciendo constar que los demandados son los herederos de don Antonio Hernández Martínez.

Que sirva la presente sentencia de notificación a los herederos estando en paradero desconocido.

En Murcia a dos de abril de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.